



BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

Nº 34.186

Viernes 30 de Agosto de 2019

MINISTERIO DE HACIENDA SECRETARÍA DE FINANZAS Resolución 17/2019

Ciudad de Buenos Aires, 29/08/2019

Visto el expediente EX-2019-73318997--APN-DGD#MHA, el título XIV de la ley 27.440 de Financiamiento Productivo, los decretos 1172 del 3 de diciembre de 2003, 174 del 2 de marzo de 2018 y 575 del 21 de junio de 2018, las resoluciones 121 del 27 de julio de 2017 (RESOL-2017-121-APN-MF) y 244 del 30 de noviembre de 2017 (RESOL-2017-244-APN-MF) ambas del ex Ministerio de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 121 del 27 de julio de 2017 del ex Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-121-APN-MF) se creó, en su órbita, el Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera con el objeto de elaborar e implementar una estrategia de inclusión financiera para el desarrollo de políticas de acceso universal a servicios bancarios y financieros.

Que mediante la resolución 244 del 30 de noviembre de 2017 del ex Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-244-APN-MF) se reglamentaron los aspectos relativos a la composición y el funcionamiento de ese Consejo.

Que en el título XIV de la ley 27.440, se estableció que el Poder Ejecutivo Nacional deberá elaborar una Estrategia Nacional de Inclusión Financiera en pos de fomentar una inclusión financiera integral que mejore las condiciones de vida de la población y promover que todos los argentinos sean partícipes de sus beneficios.

Que en su artículo 210 se instituyó el Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera creado por la citada resolución 121/2017.

Que por el decreto 575 del 21 de junio de 2018, se dispuso que el Ministerio de Hacienda sea el

continuador, a todos sus efectos, del ex Ministerio de Finanzas.

Que a través del decreto 174 del 2 marzo de 2018, se asignó a la Secretaría de Finanzas, entre otros objetivos, el de entender en el diseño e implementación de políticas vinculadas a la inclusión financiera.

Que mediante el Acta Nº 8 del 16 de agosto de 2019, el Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera resolvió aprobar la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (cf., IF-2019-74788153-APN-DNIF#MHA).

Que con miras a fomentar la implementación de políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera, resulta conveniente ratificar la estrategia mencionada y darle máxima difusión.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el título XIV de la ley 27.440, y en el decreto 174/2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar y difundir la "Estrategia Nacional de Inclusión Financiera", que como anexo (IF-2019-78020860-APN-DNIF#MHA) integra esta resolución, a través de los sitios web www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas y www.argentina.gob.ar/inclusionfinanciera.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Santiago Bausili

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar-